

## RESOLUCIÓN No. 000261

(Septiembre 01 de 2021)

*"Por medio de la cual se realiza una modificación presupuestal de la caja menor asignada a la Oficina de Gestión y Enlace - OGE con sede en la ciudad de Bogotá, D.C. de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA".*

La Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades legales delegadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 167/2012, y resolución No. 000162/2012, y

### CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 0001 de enero 1 de 2021 del Director Ejecutivo, se adoptó y se desagregó el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante Resolución 000006 del 12 de enero de 2021 *"Por medio de la cual se crea las cajas mejores de la Corporación del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, para la vigencia fiscal 2021"*, dispone como responsable de la CAJA MENOR asignada a la Seccional Barranquilla y delega la ordenación del gasto de la caja menor al Secretario General.

Que el monto de la caja menor asignada para la vigencia 2021 a la Oficina de Gestión y Enlace con sede en Bogotá, D.C. ascendió a la suma de Catorce Millones de Pesos M/Cte. (\$14.000.000).

Que de conformidad con justificación emitida por el cuentadante de la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace con sede en Bogotá, D.C., toda vez, que resulta necesario la representación de Cormagdalena en una serie de compromisos de carácter interinstitucional, se amerita un incremento en los rubros de servicio de edición, impresión y reproducción, por lo que una vez revisada y analizada la ejecución de los rubros de la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace, existen algunos que a la fecha no presentan ejecución, circunstancia quedada la necesidad del servicio que se requiere fortalecer es necesario efectuar unos trasladados presupuestales entre rubros.

Se requiere modificar la apropiación presupuestal de la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace de Bogotá, constituida mediante Resolución No. 000006 del 12 de enero de 2021 *"Por medio de la cual se crean las cajas mejores de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal 2021"*.

Que en virtud de lo anterior se requiere que se modifique la apropiación presupuestal de la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace, para lo cual se contra-creditarán los siguientes rubros presupuestales:

**- Ordinal: A020202006 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA-ítem: A02020200600303 -SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS) por valor de Un Millón Ciento Veintinueve mil Pesos M/cte. ( \$1.129.000)**

Lo anterior con la finalidad de acreditar a su vez los siguientes ordinales de la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace con sede en Bogotá, D.C.:

**RESOLUCIÓN N°. 000261**

(Septiembre 01 de 2021)

*"Por medio de la cual se realiza una modificación presupuestal de la caja menor asignada a la Oficina de Gestión y Enlace - OGE con sede en la ciudad de Bogotá, D.C. de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA".*

**-Ordinal: A020202008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN- Ítem A02020200800901 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN por valor de Un Millón Ciento Veintinueve Mil Pesos Mcte. (\$1.129.000).**

Por tal razón, la Corporación requiere garantizar la prestación del servicio de edición, impresión y reproducción, ya que se requiere solicitar las copias correspondientes al proceso # 11001-02-15-000-2018-00316-01 a el Consejo De Estado – Sala Plena De Lo Contencioso Administrativo (Sentencia De Segunda Instancia);

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar en la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace, los siguientes rubros hasta por la suma de Un Millón Ciento Veintinueve mil pesos Mcte. (\$1.129.000), así:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A02020200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	\$1.129.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar en la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace, los siguientes rubros presupuestales hasta por la suma de Un Millón Ciento Veintinueve Mil pesos Mcte. (\$1.129.000), así:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A02020200800901	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$1.129.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.129.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 01 días del mes de Septiembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**MARCELA GUEVARA OSPINA**  
Secretaria General CORMAGDALENA

Elaboró: Laura Katherine Gómez Duarte, Contratista OGE

Revisó: William Agüillón, Contratista Secretaria General

Hernando Rocha J, Contratista Secretaria General

Aprobó: Fredy Melo Parra, Jefe de Oficina Gestión y Enlace Bogotá